

Republica De Colombia



Rama Judicial Del Poder Publico

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO – TOLIMA**

Carrera 2ª N° 3-01. Tel.: 2 88 6120 - WhatsApp: 313 381 7216
Correo corporativo: j01prmpalcoello@cendoj.ramajudicial.gov.co

OCTUBRE VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE : BANCO BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO : ISMAEL QUINTERO ROJAS.
RADICADO : 73200 40 89068 2018 00003 00.
AUTO SUST. N° : 0494.

Conforme a la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, mediante correo Institucional del Juzgado, el 19 del corriente mes y año, en el que solicita corregir el auto adiado el 18 del mismo mes y año, el Juzgado dispone,

PRIMERO: CORREGIR el auto del dieciocho (18) de octubre de 2022, en el entendido que DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que el demandado Ismael Quintero Rojas, identificado con C.C. N° 11'302.736, tenga o pueda tener constituidos en lo permitido legalmente, en el Banco LULOBANK, bien sea en cuentas de ahorro, cuentas corrientes, CDT, CDAT.

SEGUNDO: LIMITAR la medida a no más de la última liquidación del crédito aumentada en un cincuenta por ciento (50%).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:
Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6f3fc1c4a73333c774582a214d901e2df2b952e7b6a946b3565f02c662f1dd1**

Documento generado en 20/10/2022 06:43:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>